

100  
1

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ  
CORPOURABÁ**

**INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO  
DEL LIBRO DE OPERACIONES**

Para el propósito de solicitar el Registro ante la autoridad ambiental de la jurisdicción CORPOURABÁ, del Libro de Operaciones para las industrias forestales se debe diligenciar un formato que contiene las siguientes indicaciones:

**Fecha de la solicitud:** Se registra la fecha en que se presenta la solicitud a la Corporación.

**I. DATOS DEL SOLICITANTE.**

Marcar con una X la casilla correspondiente si es persona natural o jurídica.

**Tipo de solicitud.** Marcar con una X la casilla correspondiente si se solicita el registro del Libro de Operaciones o una Certificación.

**Tipo de Certificación solicitada.** Marcar con una X la casilla correspondiente si se solicita Certificación de Registro y cumplimiento o para Importación.

**Si Ud. Está solicitando el registro del Libro de Operaciones marque con una X la razón que lo indujo a adelantar este trámite:**

**Nombre o Razón Social:** Se escribe el nombre de la industria con el cual se encuentra registrado ante la Cámara de Comercio.

**C.C. Nit, No.** Se marca aquí la casilla según sea el caso y se escribe el número del documento.

**Dirección:** Se registra la dirección completa del establecimiento.

**Teléfono, E-mail y Fax:** Se deben escribir todos los datos que la empresa posea.

**Nombre del Representante Legal:** Se registra el nombre del propietario o representante legal del establecimiento.

## **INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO DEL LIBRO DE OPERACIONES**

**C.C. Tarjeta Profesional No.** Se escribe el número de la tarjeta profesional si se actúa mediante apoderado.

**Dirección:** Se registra la dirección completa del Representante Legal.

**Teléfono, E-mail y Fax:** Se deben escribir todos los datos que el Representante Legal posea.

### **II. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

**Tipo de Establecimiento:** Marque la casilla correspondiente si su empresa corresponde a Depósito, Aserradero, Fábrica, Carpintería, Inmunizadora, Almacén, Secadora, Vivero, Taller de artesanías, Comercializadora-exportadora u Otro, especificando Cual.

**Tipo de producto que produce o comercializa.** Con una X indique los tipos de productos que produce o comercializa la empresa.

**Especies que Utiliza:** Anote aquí el nombre común y científico de las especies con que trabaja la industria.

### **III. INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES**

Escriba en este cuadro la Razón Social, Dirección, Municipio/Departamento y Tipo de producto que le provee cada proveedor.

### **IV. OBSERVACIONES**

Se registra cualquier observación que tenga que ver con los datos registrados anteriormente.

### **V. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ANEXAR.**

Se refiere a los documentos que se deben anexar a la presente solicitud.

**FIRMA Y CEDULA DEL SOLICITANTE:** Firme aquí y coloque el número de su documento de identidad.

1003

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA  
CORPOURABA**

RESOLUCIÓN N° 03-01-21-

000533

**Por la cual se adopta un procedimiento y formatos para el registro del libro de operaciones forestales por parte de las empresas forestales a CORPOURABA.**

Apartadó,  17 MAY 2004

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá, CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1791 de 1996, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 63 del Decreto 1791 de 1996, establece que son empresas forestales las que realizan actividades de plantación, manejo, aprovechamiento, transformación o comercialización de productos primarios o secundarios del bosque o de la flora silvestre. Y las clasifica así:

- a) **Empresas de plantación de bosques.** Son las que se dedican al establecimiento y manejo de plantaciones forestales;
- b) **Empresas de aprovechamiento forestal.** Son aquellas que se dedican a la extracción técnica de productos primarios de los bosques naturales o productos de la flora silvestre o de plantaciones forestales, sin llegar a procesarlos. Dentro de este concepto se incluye el manejo de las plantaciones forestales;
- c) **Empresas de transformación primaria de productos forestales.** Son aquellas que tiene como finalidad la transformación, tratamiento o conversión mecánica o química, partiendo de la troza y obteniendo productos forestales semitransformados como madera simplemente escuadrada, bloques, bancos, tablonos, tablas, postes y madera inmunizada, chapas y astillas, entre otros;
- d) **Empresas de transformación secundaria de productos forestales o de productos terminados.** Son aquellas que tienen como propósito la obtención de productos mediante diferentes procesos o grados de elaboración y mayor valor agregado tales como molduras, parquet, listones, puertas, muebles, tableros aglomerados y contrachapados, pulpas, papeles y cartones y otros afines;
- e) **Empresas de comercialización forestal.** Son establecimientos dedicados a la compra y venta de productos forestales o de la flora silvestre, sin ser sometidos a ningún proceso de transformación;
- f) **Empresas de comercialización y transformación secundaria de productos forestales.** Son aquellos establecimientos dedicados a la comercialización de productos forestales o de la flora silvestre y que realizan actividades de aserrado, cepillado y cortes sobre medidas, entre otros;
- g) **Empresas forestales integradas.** Son las que se dedican a las actividades de aprovechamiento forestal, establecimiento de plantaciones forestales, actividades

## RESOLUCIÓN N°

Por la cual se adopta un procedimiento y formatos para el registro del libro de operaciones forestales por parte de las empresas forestales a CORPOURABA.

Apartadó,

17 Mar 2004

complementarias, transformación de productos forestales, transporte y comercialización de sus productos.

2. Que la comercialización a que se refiere el artículo 63 del decreto 1791 involucra la importación y exportación de productos forestales o de la flora silvestre.

3. Que las empresas forestales deberán realizar sus actividades teniendo en cuenta, además de las políticas de desarrollo sostenible que para el efecto se definan, el aprovechamiento técnico de los productos del bosque, conforme a las normas legales vigentes; la utilización óptima y mayor grado de transformación de dichos productos; la capacitación de mano de obra; la protección de los recursos naturales renovables y del ambiente, conforme a las normas legales vigentes; y propiciar el desarrollo tecnológico de los procesos de transformación de productos forestales.

4. Que las empresas de transformación primaria de productos forestales, las de transformación secundaria de productos forestales o de productos terminados, las de comercialización forestal, las de comercialización y transformación secundaria de productos forestales y las integradas deberán llevar un libro de operaciones sobre ingreso y salida de productos forestales. Información que servirá de base para que las empresas forestales presenten ante la autoridad ambiental informes anuales de actividades.

5. Que el libro a que se refiere la presente resolución deberá ser registrado ante la autoridad ambiental respectiva, la cual podrá verificar en cualquier momento la información allegada y realizar las visitas que considere necesarias.

6. Que el libro y el informe anual de actividades a que se refiere la presente resolución se debe presentar ante la Autoridad Ambiental con el objeto de realizar control y seguimiento a las industrias forestales o empresas forestales de la jurisdicción de la Corporación.

## RESUELVE

PRIMERO. Adoptar mediante la presente Resolución el Procedimiento y los Formatos N° 1 y 2, anexos, para solicitud y trámite de registro del libro de operaciones sobre ingreso y salida de productos forestales y contenido mínimo del citado libro que deben llevar las empresas forestales de la jurisdicción y registrar ante CORPOURABA.

SEGUNDO: Las fechas de presentación del libro a que se refiere la presente resolución quedan establecidas de la siguiente manera: Las industrias forestales o empresas forestales asentadas en el eje bananero de Urabá presentaran el libro de operaciones así: Turbo los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; Apartadó del día seis (6) al día diez (10); Carepa del día once (11) al día quince (15); Chigorodó del día diez y seis (16) al día veinte (20) de cada mes, en la Sede Principal de CORPOURABA. Las empresas e

000533

Pág 3 de 3

**RESOLUCIÓN N°**

**Por la cual se adopta un procedimiento y formatos para el registro del libro de operaciones forestales por parte de las empresas forestales a CORPOURABA.**

Apartadó,

**17 MAY 2004**

industrias forestales asentadas en el resto de la jurisdicción de CORPOURABA presentaran el libro de operaciones los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, en la respectiva Sede Regional.

TERCERO. A partir de la presente resolución, toda empresa forestal de transformación primaria, secundaria, de comercialización o integrada que obtenga directa o indirectamente productos de los bosques naturales o de la flora silvestre, presentará un informe anual de actividades a CORPOURABA. Anexo al informe anual, la empresa forestal indicará el tipo, uso, destino y cantidad de desperdicios producidos durante su operación.

CUARTO. A partir de la presente resolución las empresas de transformación o comercialización deben abstenerse de adquirir y procesar productos forestales que no estén amparados con el respectivo salvoconducto y permitir a los funcionarios de CORPOURABA la inspección de los libros de contabilidad de la madera y de las instalaciones del establecimiento.

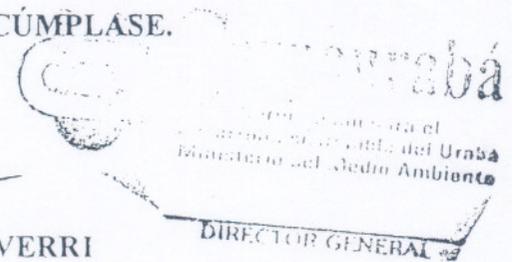
QUINTO. Las empresas de transformación primaria de productos forestales, las de comercialización, las empresas forestales integradas y los comerciantes de productos forestales deberán exigir a los proveedores el salvoconducto que ampare la movilización de los productos forestales.

SEXTO. El incumplimiento a lo establecido en la presente resolución dará lugar al decomiso de los productos forestales, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones a que haya lugar.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Apartadó, a los

**GABRIEL CEBALLOS ECHEVERRI**  
Director General



Elaboró Harold Triana Gutiérrez  
Subdirector de Recursos Naturales

Revisó Xiomara Nerya Sánchez  
Secretaria General

*Xoma*  
13.05.04

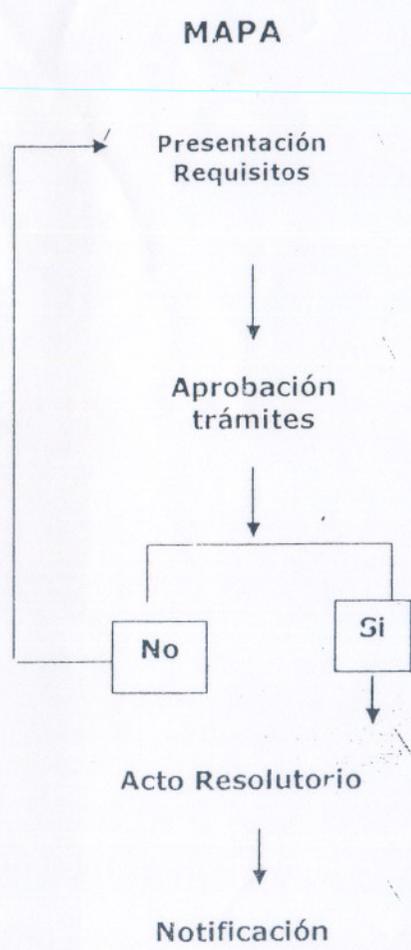




CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ  
CORPOURABA

PROCEDIMIENTO: Registro Libro de Operaciones de las Industrias o Empresas Forestales y/o de Comercialización de Flora Silvestre.

SALARIO MÍNIMO 2005: 387.000  
2004: 358.000



MAPA	DEPENDENCIA	RESPONSABLE	TIEMPO	OBSERVACIONES
Presentación Requisitos	Espacio Vital	Secretarias	Un día	<b>Requisitos:</b> - Llenar Formato de Solicitud entregado por CORPOURABA - Certificado de Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas) - Concepto Uso del Suelo (Planeación Mpal) - Allegar el Libro de Operaciones, de conformidad con el Formato No.2 - Derecho de trámite (0.5 S.M.M.V.)
Aprobación trámites	Subdirección Recursos Naturales	Subdirector Recursos Naturales	10 días	Calendario Evaluación según formato
Acto Resolutorio	Dirección General	Director General	10 días	La respuesta negativa conlleva a presentar nuevamente los requisitos cumpliendo con los requerimientos solicitados por CORPOURABA. Calendario
Notificación	Oficina Espacio Vital	Secretarias		

2007 = 579.000  
2006 = 204.000  
2005 = 190.500  
2004 = 179.000

SALARIO MÍNIMO 2006: 407.000  
2007: 433.700

Elaboró: Tomás C. Osorio P.	Revisó: Harold E. Triana G.	Aprobó: Xiomara Neira S.
Fecha: 5-05-2004	Fecha:	Fecha: